

SENTENCIA N° 41 /2019

Expte. N° 693/926/2018

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 18 días del mes de FEBRERO de 2019, se reúnen los Señores miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y el Dr. José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como "**EXPRESO SAN JOSE S.A. s/Recurso de Apelación**". **Expediente N° 693/926/2018 (Expte. DGR N° 19304/376-D-2010) y;**

Mediante Sentencia N° 856/18 de fecha 18/12/2018 se resolvió tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente, tener por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación, se declara la cuestión de puro derecho y se llaman autos para sentencia.

En fecha 31/05/2013 la Dirección General de Rentas a través del Acta de Deuda N° A 1854/2012 resolvió determinar ajustes en contra de Expreso San Jose S.A. por haber perdido el beneficio de alícuota reducida al transporte de carga, otorgada por el Decreto N° 1985/3 (ME) -2009, aduciendo que existirían Actas de deudas exigibles.

En consecuencia, atento que dicha información no obra en autos y a los fines de establecer la verdad material de los hechos que debe primar en todo proceso, se considera necesario dictar una Medida para Mejor Proveer de conformidad a las facultades con que cuenta este Tribunal, previstas en el artículo 153 del CTP (t.v.) y del artículo 18 del citado Digesto.

Por lo tanto se requiere como **MEDIDA PARA MEJOR PROVEER** que la Dirección General de Rentas informe a este Tribunal en el plazo de 48 (Cuarenta y ocho) horas de notificada, informe a este Tribunal si alguna de las siguientes Actas de Deudas se encuentra firme en sede administrativa:

1. N° A 805- 2008 – Impuesto para la Salud Publica, tramitada por Expte. N° 32259/376/D/2008.
2. N° A 806/2008 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tramitada bajo Expte. N° 32259/376/D/2008.
3. N° A 180/2009 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tramitada bajo Expte. N° 997/376/D/2007.
4. N° A 183/2009 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Agente de Percepción, tramitada bajo Expte. N° 25836/376/D/2008.
5. N° A 1362/2011 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepción, tramitada bajo Expte. N° 29167/376/D/2011.
6. N° A 1745/2012 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepción, tramitada bajo Expte. N° 32336/376/D/2012.
7. N° A 1842/2012 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Retención, tramitada bajo Expte. N° 38309/376/D/2012.
8. N° A 1860/2012 – Impuesto para la Salud Publica, tramitada bajo Expte. N° 35682/376/D/2012.

Dr. JORGE E. BOSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

En mérito a ello

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

1. 1. Disponer como **MEDIDA PARA MEJOR PROVEER** (artículo 153 CTP), que se oficie a la Dirección General de Rentas a fin de que en el perentorio plazo de 48 (Cuarenta y ocho) horas de notificada, informe a este Tribunal si alguna de las siguientes Actas de Deudas se encuentra firme en sede administrativa: 1. N° A 805- 2008 – Impuesto para la Salud Publica, tramitada por Expte. N° 32259/376/D/2008, 2. N° A 806/2008 Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tramitada bajo Expte. N°

C.P.N. JORGE SUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

32259/376/D/2008, 3. N° A 180/2009 - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tramitada bajo Expte. N° 997/376/D/2007, 4. N° A 183/2009 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Agente de Percepción, tramitada bajo Expte. N° 25836/376/D/2008, 5. N° A 1362/2011 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepción, tramitada bajo Expte. N° 29167/376/D/2011, 6. N° A 1745/2012 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepción, tramitada bajo Expte. N° 32336/376/D/2012, 7. N° A 1842/2012 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Retención, tramitada bajo Expte. N° 38309/376/D/2012, 8. N° A 1860/2012 – Impuesto para la Salud Publica, tramitada bajo Expte. N° 35682/376/D/2012.

2. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.

HAGASE SABER

S.G.B.

EAB

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
PROSECRETARIO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
A/C SEC. GENERAL